

Ciudad de México, a mayo de 2023.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren el artículo en uso de las facultades que me confieren el artículo 79, fracción XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS A QUE, DE ACUERDO CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, GENEREN E IMPLEMENTEN ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE REINTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL DE MADRES Y PADRES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE, A FIN DE PROPORCIONAR UNA FUENTE DE SUBSISTENCIA QUE CONTRIBUYA A LA MOVILIDAD SOCIAL INTERGENERACIONAL DE ESTE SECTOR VULNERABLE.**

I. ANTECEDENTES Y PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas señala el término “niños en situación de calle” se utiliza para hacer referencia a:

- 1) los niños que dependen de la calle para vivir y/o trabajar, ya sea por sí solos, con otros niños o con su familia; y
- 2) un conjunto más amplio de niños que han conformado vínculos sólidos con los espacios públicos y para quienes la calle desempeña un papel fundamental en su vida cotidiana y su identidad.

La UNICEF distingue entre dos grupos de niños según la situación de sus familias: La niñez “en” la calle es el grupo más grande. Trabajan en las calles pero mantienen relaciones cercanas con sus familias. La mayoría (aproximadamente un 75%) mantiene sus vínculos familiares, y aunque

pasan mucho tiempo lejos de ellos, sienten que tienen un hogar. Las niñas y niños en situación de calle (aproximadamente el 25%) están sin hogar y tienen los vínculos familiares rotos debido a la inestabilidad o a la desestructuración en sus familias de pertenencia. En algunos casos han sido abandonados por éstas y en otros casos ellos mismos decidieron irse.

Señala UNICEF que existen 100 millones de niñas y niños abandonados en todo el mundo, de los cuales 40 millones pertenecen a América Latina. Con edades que oscilan entre los 10 y 14 años.

En el 2017, la UNICEF presentó su Informe Anual 2016, en el que señala que un tercio de la población en México son niños, niñas y adolescentes, de los cuales 21 millones viven en condiciones de pobreza.

Sostiene además UNICEF en su informe anual 2020, que en México existen aproximadamente 33,000 niños, niñas y adolescentes viviendo en algún Centro de Asistencia Social y privados del derecho a vivir en familia y en comunidad.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México señala que las personas en situación de calle son un grupo social heterogéneo y diverso:

- ✓ Se trata de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas mayores, personas con discapacidad, y personas con diferentes condiciones de salud, que pueden llegar a formar familias al relacionarse con otras personas en situación de calle, conformando sus propias formas de comunidad y redes de apoyo.
- ✓ Viven y transitan en el espacio público, donde generan y desarrollan sus propias formas de subsistencia.

Se calcula que en la Ciudad de México viven más de 6000 personas en situación de calle en los espacios públicos, sea debajo de puentes, plazas o calles, o en albergues públicos y privados.

Las niñas, los niños y las mujeres en situación de calle están expuestas a diversas formas de violencia y maltrato, dentro y fuera del grupo al que pertenecen.

Sus problemas son complejos y múltiples debido a que han sido personas invisibilizadas por la sociedad en general, y discriminadas por su condición.

El día 22 de agosto de 2022, se llevó a cabo el CONVOCATORIA AL PRIMER PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en donde se escucharon las voces de diputados y diputadas infantiles que manifestaron sus preocupaciones y puntos de vista.

En tal tesitura Melany y Donovan fueron quienes mostraron preocupación por temas de personas en situación de calle y exigieron de entre otras cuestiones

“...Trabajos dignos para nuestras mamás...”

Y es así como también contaron una historia:

“Santiago vivía en la calle eso lo hacía sentir triste porque veía a las demás personas entrar a sus casas, también se sentía solo porque no tenía a nadie que estuviera a su lado, pues desde muy pequeño lo separaron de su mamá, pasaron los años y Santiago cumplió 18 y como no tenía casa decidió encontrar un trabajo para comprar su casa y ya no vivir en la calle, pero Santiago no podía encontrar un trabajo porque no tenía su acta de nacimiento y lo veían feo por cómo se vestía, en una noche Santiago tuvo un sueño donde un mago aparecía y Santiago le explicaba lo que era vivir en las calles, por lo que el mago le dio un trabajo de chofer y pudo comprar una casa y un carro, en el sueño Santiago veía a niños y niñas viviendo en la calle y recordaba su infancia, por lo que decidió comprar un edificio para todos los que vivían en la calle, más triste se despertó Santiago, se sintió más triste pero igual con más ganas de encontrar un trabajo, Santiago con ayuda de una Organización busco un trabajo y pudo encontrar un sitio muy contento y recordó su sueño y le dieron muchas ganas de ahorrar para encontrar un espacio donde vivir.

Como Santiago existen muchas personas que no tiene un lugar donde vivir, la mayoría se muere por casusas de enfermedades por personas que las golpean por cómo se ven, a nosotros nos gustaría como Santiago soñó con un mago que lo motivo a encontrar un trabajo, existieran más magos y magas que ayudaran a motivar a las personas a no rendirse”.

Podemos apreciar que la historia que nos contaron Melany y Donovan son fuertes, pero también muy claras, el deseo de estar cerca de su mamá, el hecho de que les gustaría tener una casa o un coche, el deseo de tener acceso de cuando alcancen la mayoría de edad a encontrar un trabajo y así poder conseguir sus sueños.

Observamos un deseo fuerte y totalmente fundado de cambiar su situación socio económica, no sólo vislumbrándose a futuro, sino desde este momento, tanto Melany como Donovan quieren que su mamá encuentre un trabajo para cambiar su situación o su movilidad social.

La movilidad social es el fenómeno de cambios que experimentan las personas en su condición socioeconómica.

Dentro de esta existe la denominada movilidad vertical o relativa que se enfoca en el cambio de situaciones económicas de los individuos respecto de sus padres y la horizontal o absoluta, que es el cambio socioeconómico relacionado con las generaciones (intergeneracional).

Si existe una variabilidad en las condiciones socioeconómicas entre padres e hijos se puede decir que hay movilidad. En este contexto se señala que *“mientras menos injerencia tengan los recursos sociales y económicos de los padres en los logros de los hijos, mayor será la movilidad social”*.

La movilidad social está directamente relacionada con la igualdad de oportunidades, una vez eliminada la desigualdad de oportunidades, el esfuerzo de los individuos es el que determina la desigualdad de resultados.

La movilidad social en México aún es baja:

- 49 de cada 100 personas que nacen en los hogares del grupo más bajo de la escalera social, se quedan ahí toda su vida. Y aunque la otra mitad logra ascender, 25 de ellos no logran superar la línea de pobreza de México.
- Lo anterior implica que 74 de cada 100 mexicanos que nacen en la base de la escalera social, no logran superar la condición de pobreza.

- En cambio, 57 de cada 100 de quienes nacen en hogares del extremo superior de la escalera social, se mantienen ahí el resto de su vida.

El CONEVAL define a la pobreza de patrimonial como la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar se utilice sólo para adquirir estos bienes y servicios.

En México, la pobreza el determinante el lugar y la familia en la que se nace. La pobreza se hereda. Thomas Piketty realiza una previsión, si se da “...un bajo crecimiento económico y alza del rendimiento neto del capital, la herencia podría representar más de la tercera parte, incluso cuatro décimas partes, de los recursos totales para las generaciones del siglo XXI”¹.

Las implicaciones de no tener casa o vivienda son diversas. La vivienda es la construcción física, lugar acotado arquitectónica y jurídicamente donde alguien tiene su domicilio, es un espacio que proporciona seguridad e intimidad, un patrimonio que suele pasar de generación en generación.

La posibilidad de acceder a un cambio de movilidad social cobra sentido únicamente si se cuenta con ingresos, mismos que se obtienen de una fuente de trabajo, por lo que brindarles una posibilidad de tener acceso a un trabajo remunerado y como señalaron Melany y Donovan la posibilidad de ayudar a motivar a las personas a no rendirse.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. –Que el artículo 3 de la Convención de Derechos del Niño establece que los todas las autoridades deberán siempre observar el principio de interés superior de la niñez.

SEGUNDO. – Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Atala Riffo y niñas Vs. Chile señaló que la Observación No. 12 de 2009 del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas resaltó la relación entre el “interés superior del niño” y el derecho a ser escuchado, al afirmar que “no es posible una aplicación correcta del artículo 3 (interés superior del niño) si no se respetan los componentes del artículo 12.

¹ El capital en el siglo XXI, Thomas Piketty, Traducción de Eliane Cazenave-Tapie Isoard y Guillermina Cuevas. Fondo de Cultura Económica. Madrid, 2014, página 460.

TERCERO. – Que el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño y que con el fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

CUARTO.- Que el artículo 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, que señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño

QUINTO.- Que el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho; que además que se deberán adoptar por parte de los Estados Partes una orientación y formación tecnicoprofesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

SEXTO.- Que el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

SÉPTIMO.- Que el artículo 53 inciso A, numeral 2 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, XIII de la Constitución Política de la Ciudad de México establece como finalidades de las Alcaldías el ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial; el promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población; el promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; el facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos; el propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa; el promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones; y el implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en esta Constitución.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDIAS A QUE, DE ACUERDO CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, GENEREN E IMPLEMENTEN ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE REINTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL DE MADRES Y PADRES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE, A FIN DE PROPORCIONAR UNA FUENTE DE SUBSISTENCIA QUE CONTRIBUYA A LA MOVILIDAD SOCIAL INTERGENERACIONAL DE ESTE SECTOR VULNERABLE.



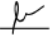

Ciudad de México a mayo de 2023

Polimnia Romana Sierra Bárcena

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA
Integrante del Partido de la Revolución Democrática

Título	fv p.a. madres y padres en situación de calle
Nombre de archivo	MADRES Y PADRES E...DE CALLE.docx.pdf
Identificación del documento	1e563819b2857811d260f8309cf6fc99ea079a78
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	27 / 04 / 2023 12:50:29 UTC-4	Enviado para su firma a POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) por polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.193.68
 VISUALIZADO	27 / 04 / 2023 12:50:38 UTC-4	Visualizado por POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.193.68
 FIRMADO	27 / 04 / 2023 12:50:56 UTC-4	Firmado por POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.193.68
 COMPLETADO	27 / 04 / 2023 12:50:56 UTC-4	El documento se ha completado.

Título	Inscripción GP PRD 030523
Nombre de archivo	OF Insc 030523.pdf and 2 others
Id. del documento	8a4226092ba4f3c9222e93f089bf2db1f006fd7b
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



02 / 05 / 2023
17:53:08 UTC-5

Enviado para firmar a Mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx), SERVICIOS PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Coordinación de Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por victor.lopez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.233.164



02 / 05 / 2023
17:54:04 UTC-5

Visto por Coordinación de Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.193.68



FIRMADO

02 / 05 / 2023
17:54:27 UTC-5

Firmado por Coordinación de Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.193.68



INCOMPLETO

02 / 05 / 2023
17:54:27 UTC-5

No todos los firmantes firmaron este documento.